Instrucción Operacional ref. OI.IPMG.2025.02
Supervisión de obras de construcción

Sede, Copenhague

7 de abril de 2025

1. Autoridad

1.1. Esta Instrucción Operacional (OI) ha sido promulgada por el Director del Grupo de Infraestructura y Gestión de Proyectos (IPMG) con arreglo a la Directiva Operacional (OD) sobre gestión de los asociados de UNOPS y los acuerdos resultantes y en virtud de la delegación de autoridad que ha recibido para ello por parte del/la Director/a Ejecutivo/a.

2. Propósito

2.1. El propósito de esta OI es proporcionar instrucciones obligatorias con respecto a la supervisión de obras de construcción, según se define en esta OI.

3. Fecha de entrada en vigor

3.1. Esta OI debe entrar en vigor **inmediatamente.**

4. Cambios sustanciales

4.1. La presente OI deroga y sustituye a la OI.IPS.2022.03: Supervisión de obras de construcción. El objetivo de esta revisión es reflejar los cambios pertinentes relacionados con la consolidación de la Unidad Integrada de Asesoramiento y Apoyo (IPAS) en los Grupos de Políticas y la reestructuración interna de IPMG .

Steven Crosskey

Director interino del Grupo de Infraestructura y Gestión de Proyectos

Table of Contents

- 1. Introducción (see page 3)
- 2. Definiciones (see page 3)
- 3. Modalidades de implementación de las obras (see page 4)
- 4. Principios de supervisión de obras de construcción (see page 5)
- 5. Excepciones (see page 7)
- 6. Interpretación autorizada (see page 7)

1. Introducción

1.1. La supervisión de obras de construcción adecuada es fundamental para la implementación satisfactoria de todas las obras permanentes y temporales. Esta Instrucción Operacional (OI) proporciona instrucciones obligatorias para la supervisión de obras de construcción de todas las obras implementadas por UNOPS o en su nombre. Estas instrucciones obligatorias reflejan las normas mínimas que han de cumplirse cuando se lleve a cabo la supervisión de obras de construcción por parte de UNOPS o en su nombre.

1.2. Cuando se lleve a cabo la supervisión de obras de construcción por parte de UNOPS, o en su nombre, el personal debe tomar como referencia esta OI, la Supervisión de construcciones: Directrices[1], así como otras políticas, normas y orientaciones pertinentes elaboradas por UNOPS.

2. Definiciones

2.1. A efectos de la presente OI, los siguientes términos tendrán el significado expuesto a continuación:

2.1.1. **Supervisión de obras de construcción**: Todas las actividades relacionadas con la supervisión técnica de la construcción, reconstrucción, demolición, reparación o renovación de obras de infraestructura.

2.1.2. **Contratos de obras**: La serie de contratos de obras de UNOPS (edición de 2022).

2.1.3. **Obras**: Todas las actividades vinculadas a la construcción, reconstrucción, demolición, reparación o renovación de infraestructuras, incluidas actividades como la preparación, la excavación, el montaje, la edificación, la instalación de equipos o materiales, la decoración y el acabado del emplazamiento; así como servicios relacionados con la construcción de obras, como servicios de diseño y supervisión de obras de construcción, perforaciones exploratorias, cartografía, imágenes por satélite, levantamientos topográficos, investigación sísmica y servicios similares.

2.1.4. **Ejecutivo/a del Proyecto**: El rol de UNOPS responsable de dirigir un proyecto en nombre de la autoridad del acuerdo, UNOPS, los asociados y los beneficiarios (véase el PMM).

2.1.5. **Plan de implementación**: El plan del proyecto que define lo necesario para alcanzar los objetivos del proyecto, incluidos los recursos, el plazo, la calidad y la sostenibilidad, así como el calendario de referencia, el presupuesto y el alcance respecto a los cuales se supervisa y controla el progreso. Véase el Manual de gestión de proyectos (PMM), Parte I: Guía[2].

2.1.6. **Contratista**: Una entidad jurídica contratada para la construcción de obras en virtud de un contrato de construcción de obras. Véase el Manual de gestión de proyectos (PMM), Parte I: Guía.

2.1.7. **Consultor**: Una entidad jurídica contratada para prestar servicios profesionales, como los servicios de supervisión de obras de construcción, en virtud de un contrato de servicios de consultoría para obras.

1. https://drive.google.com/file/d/1UzGsi_VNQYUdKMZxUmBG7BS8VYKjz5w1/view
2. https://drive.google.com/file/d/1fgIAC3XJJMKb275yBlOhbWWzInQEJgmI/view

2.1.8. **Acuerdo legal**: En la presente OI, se refiere a un “acuerdo de compromiso”, que se define como “un acuerdo por el cual una fuente de financiación o un cliente proporciona fondos a UNOPS para prestar servicios específicos, incluido el pago de subsidios a, o en nombre de, un cliente a través de un proyecto o un programa” (véase la OD sobre la gestión de los asociados de UNOPS y los acuerdos resultantes).

2.1.9. **Plan de gestión de salud y seguridad ocupacionales y gestión social y ambiental**: El proyecto planes de gestión de salud y seguridad ocupacional y gestión social y ambiental preparado para gestionar la salud y la seguridad en el trabajo y las cuestiones sociales y ambientales en relación con las obras del proyecto.

3. Modalidades de implementación de las obras

3.1. Esta sección identifica los roles clave de UNOPS relacionados con la implementación de las obras. En cada una de las siguientes modalidades de implementación, el plan de implementación debe incluir los mecanismos de gestión adecuados que definan claramente las actividades de control, aseguramiento y supervisión general, así como los roles y las obligaciones (véase la OI sobre gestión de proyectos y el PMM).

3.1.1. **Implementación directa:** UNOPS es responsable de la implementación de las obras a través de un acuerdo legal entre UNOPS y un asociado o asociados. UNOPS asume el control de la mayor parte o de todos los aspectos de la implementación de las obras, y contrata únicamente partes menores de dicha implementación, si las hubiera. En ese caso, el rol que cumple UNOPS es de supervisión, aseguramiento y control directo de las obras.

3.1.2. **UNOPS como contratante y representante del contratante:** UNOPS es responsable de la implementación de las obras a través de un Acuerdo Legal entre UNOPS y un asociado o asociados. UNOPS contrata a un contratista para una parte de la implementación en virtud de un contrato o contratos pertinentes. En ese caso, el rol que cumple UNOPS es de supervisión y aseguramiento general, mientras que el contratista es responsable del control directo de las obras.

3.1.3. **UNOPS como contratante**: UNOPS es responsable de la implementación de las obras a través de un acuerdo legal entre UNOPS y un asociado o asociados. UNOPS contrata a un contratista y a un consultor para la mayor parte de la implementación en virtud de un contrato o contratos relevantes. En ese caso, el rol que cumple UNOPS se limita a la supervisión general. El consultor, en su rol de ingeniero o asistente del representante del contratante, es responsable del aseguramiento de las obras. El contratista es responsable del control directo de las obras.

3.1.4. **UNOPS como consultor de asistencia técnica para asociados:** UNOPS presta servicios de asesoría y/o asistencia técnica a un asociado. En ese caso, los roles, las obligaciones y las responsabilidades de UNOPS con respecto al asociado y sus contratistas o consultores en relación con la implementación de las obras se deben definir claramente en el acuerdo legal. Si el alcance de los servicios de UNOPS se limita a la asesoría y/o la asistencia técnica exclusivamente, en los que UNOPS no tiene control ni influencia directos sobre las actividades cotidianas de la supervisión de obras de construcción, la presente OI no será aplicable, pero los principios deberían ser considerados para prestar servicios eficaces de asesoría y/o asistencia técnica.

4. Principios de supervisión de obras de construcción

4.1. Definición clara de roles, obligaciones y responsabilidades

4.1.1. Un/a Gerente del Proyecto de UNOPS debe asegurarse de que la supervisión de obras de construcción sea efectiva en todo momento durante la implementación de las obras y de que los roles, las obligaciones y responsabilidades vinculadas a la modalidad de implementación pertinente (véase la sección 3) estén claramente definidas en los contratos aplicables y en el plan de implementación.

4.2. Enfoque basado en riesgos

4.2.1. La supervisión de obras de construcción debe efectuarse mediante un enfoque basado en riesgos que favorezca la implementación eficaz de las obras y la gestión de los riesgos vinculados a dicha implementación.

4.2.2. Un/a Gerente del Proyecto de UNOPS debe tener en cuenta la OI sobre gestión de proyectos, el PMM y las guías relacionadas, así como las políticas y los requerimientos de gestión de salud y seguridad ocupacional y gestión social y ambiental para todas las actividades de supervisión de obras de construcción.

4.3. Supervisión de obras de construcción de acuerdo con los contratos aplicables y la delegación de autoridad

4.3.1. La supervisión de obras de construcción debe llevarse a cabo de conformidad con los contratos aplicables; en particular, el Contrato de Construcción de Obras entre el contratante y el contratista, y el Contrato de Servicios de Consultoría para Obras entre el contratante y el consultor de supervisión de obras de construcción.

4.3.2. Todas las decisiones por parte del contratante, del representante del contratante y del asistente del representante del contratante (o del ingeniero en el caso del Contrato de Construcción de Obras Mayores) en virtud del contrato se deben tomar de conformidad con las políticas de UNOPS y están sujetas a la aprobación interna previa del titular de la delegación de autoridad de UNOPS correspondiente, según sea necesario.

4.4. Recursos

4.4.1. Se deben asignar los recursos adecuados para satisfacer las necesidades de supervisión técnica y logística del proyecto. El nivel de recursos exigido se debe establecer en función de la naturaleza y la complejidad de las obras, y se debe reflejar en los anexos pertinentes del acuerdo legal. La persona o entidad responsable de la supervisión de obras de construcción debe recibir el apoyo logístico adecuado para desempeñar sus tareas.

4.4.2. Si se proponen enfoques de supervisión de obras de construcción a distancia para la implementación de las obras, estos enfoques se deben definir en el plan de implementación (de referencia), junto con los riesgos y las limitaciones, y las medidas de mitigación relacionadas exigidas para asegurar una supervisión de obras de construcción eficaz.

4.5. Comunicación y requisitos de presentación de informes

4.5.1. Los mecanismos de gestión incluidos en el plan de implementación deben determinar las vías de comunicación apropiadas. La persona o entidad responsable de la supervisión de obras de construcción debe disponer de un equipo de comunicación eficaz y tener la capacidad para informar al contratante cuando sea necesario.

4.5.2. Los requisitos de presentación de informes se deben definir y llevar a cabo de acuerdo con el plan de implementación, los requisitos de presentación de informes en el contrato pertinente y las políticas de UNOPS.

4.5.3. Los incidentes de salud y seguridad ocupacionales y gestión social y ambiental se deben notificar de acuerdo con la Instrucción de la Oficina Ejecutiva (EOI) sobre la notificación y gestión de incidentes relacionados con la salud y la seguridad y la gestión social y ambiental.

4.6. Monitoreo y evaluación relacionados con el emplazamiento

4.6.1. La persona o entidad responsable de la supervisión de obras de construcción debe

monitorear y evaluar la implementación de las obras. Si se identifica una falta de conformidad, se deben tomar las medidas correctivas apropiadas de acuerdo con los contratos pertinentes y las políticas de UNOPS, así como con el plan de implementación y los subplanes relacionados, incluido el plan de gestión de salud y seguridad ocupacionales y gestión social y ambiental.

4.7. Registros

4.7.1. La persona o entidad responsable de la supervisión de obras de construcción se debe asegurar de que se mantenga un registro diario detallado de todas las obras y de todas las actividades llevadas a cabo durante la implementación de las obras.

4.7.2. Los registros deben incluir, entre otros, lo siguiente: equipo mecanizado y niveles de mano de obra; entregas de materiales y planta; condiciones meteorológicas; horarios de trabajo; actividades relacionadas con el comercio; actividades de gestión de la calidad; imágenes; actividades de salud y seguridad ocupacionales y gestión social y ambiental; y cuestiones de falta de conformidad.

4.7.3. Asimismo, se deben mantener registros actualizados, incluidos los registros de conversaciones, instrucciones, llamadas telefónicas o comunicaciones escritas específicas dirigidas a las principales partes interesadas o procedentes de ellas.

4.7.4. Todos los registros se deben conservar en el archivo de registros asignado, de acuerdo con la OI sobre la conservación de documentos, y con los requisitos específicos identificados en el acuerdo o acuerdos legales.

4.8. Comentarios y lecciones aprendidas

4.8.1. La persona o entidad responsable de la supervisión de obras de construcción debe notificar al contratante todos los ejemplos de buenas prácticas o actividades que puedan contribuir a la mejora continua, con la periodicidad prescrita en el contrato o contratos aplicables y en el plan de implementación.

5. Excepciones

5.1. Las excepciones a la aplicación de las instrucciones obligatorias en virtud de la presente OI deben ser aprobadas por escrito por el/la Ejecutivo/a del Proyecto o la autoridad de los acuerdos y el/la Jefe/a de Apoyo a la Implementación de los Portafolios del Grupo de Infraestructura y Gestión de Proyectos (IPMG), y documentarse formalmente en el plan de implementación. Se debería consultar con el Equipo de Gestión de Proyectos e Infraestructura de IPMG para recibir asesoramiento y apoyo, si es necesario.

6. Interpretación autorizada

6.1. La interpretación autorizada de esta OI puede ser dictada por el Director de IPMG, u otro personal autorizado por el/la Director de IPMG, para ofrecer aclaraciones sobre la aplicación o interpretación de los requerimientos establecidos en el presente instrumento.

[Nota: En caso de discrepancia entre el documento en inglés y la traducción, prevalecerán las disposiciones del documento en inglés].